ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN)**	**SI X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	**SI X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO)	CUAL: EXPEDIDO POR: **NO APLICA X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Con el objetivo de apoyar el cumplimiento **“FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL**	

DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle, se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia suficiente para brindar el apoyo a la secretaria en la monitoria de deportes en **FUTBOL**, en la formación deportiva de niños y niñas del municipio, como la ocupación del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995 Artículo 50 señala que: "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, El Departamento Colombiano del Deporte - Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales.

Para continuar el progreso constante y llegar al afianzamiento de la modalidad en el municipio, además llevando a cabo una óptima y creciente preparación de los deportistas con el fin de hacer presencia en los distintos eventos municipales, regionales, departamentales, nacional e internacionales donde logremos avanzar, por estos motivos, además de los de alto rendimiento, seguir formando niños y niñas deportistas, por lo que se hace necesario buscar estrategias que ofrezcan una alternativa que permita a esta población, realizar actividades deportivas y recreativas, como ocupación del tiempo libre.

ASPECTOS GENERALES.Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ACTA PARCIAL	**04**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA POBLACIÓN DE LA CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$2.443.000	$9.772.000

Regulatorios:
Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación

Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1882 de 2018
Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA - CIFD, QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$4,033,333	2022
INSTITUTO DEPARTAM	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LA		

ENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA IBAGUÉ	ENSEÑANZA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA COMO TERRITORIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA.	$3,733,333	2022
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	REALIZAR ACCIONES COMO MONITOR DEPORTIVO QUE PERMITA CONTRIBUIR EN EL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE, Y ASÍ MEJORAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SU CALIDAD DE VIDA.	$4,800,000	2023
MUNICIPIO DE EL CERRITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DEPORTIVO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	$3,520,000	2023
PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN EL DISCIPLINA DE FÚTBOL A REALIZARSE EN LA INSPECCIÓN DE ARIZONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEL DEPORTE MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE COORDINADOR Y MONITORES PARA EL DEPORTE LA	$3,600,000	2024

	RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE FÚTBOL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	$3,900,000	2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE PUERTO BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$8,000,000	2025
MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES COMO MONITOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y MICROFÚTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS	$7,500,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
202-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA	$5.084.275,00	2022

	DEPORTIVAS DE FÚTBOL CON LAS CATEGORÍAS PRE INFANTIL E INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.		
074-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y PREINFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.252.000,00	2023
185-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y PREINFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.825.100,00	2023
288-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y PREINFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$1.056.000,00	2023
CD-071-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA CATEGORÍA INFANTIL DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 5.730.000	2024
CD-206-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA CATEGORÍA INFANTIL DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL	$6.630.000	2024

	MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE		
CD-319-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA CATEGORÍA INFANTIL DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$6.630.000	2024
CD-058-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA POBLACIÓN DE LA CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 7.500.000,00	2025
CD-184-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA POBLACIÓN DE LA CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 7.500.000,00	2025
CD-337-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA POBLACIÓN DE LA CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 7.500.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria-Valle, porque se brinda el acceso a las escuelas de formación deportiva a los niños, niñas y jóvenes del municipio, que no tienen la oportunidad o los recursos suficientes para ingresar a un club privado y donde tienen que hacer aportes mensuales. Además, servirá para conformar las distintas selecciones que representarán al municipio en los diversos torneos programados a nivel municipal, regional, departamental y/o nacional.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON LA POBLACIÓN DE LA CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el Tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del Objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Dirigir los partidos y los entrenamientos, para potenciar los puntos positivos y trabajar en aquellos aspectos en los que sus jugadores necesiten mejorar.
2. Coordinar el desarrollo de la práctica deportiva en los escenarios deportivos del municipio y promover su utilización
3. Levantar base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican baloncesto, reconociendo: nivel escolar, categoría de Sisbén, tipo de población vulnerable a

la que pertenece (víctima del conflicto, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)

4. Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.
5. Brindar la formación en la disciplina de fútbol.
6. Brindar un trato cortés y adecuado a los menores vinculados en la escuela de formación, como a sus acudientes.
7. Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, Municipales, Regionales y/o Nacionales.
8. Apoyar a la administración municipal en la organización del torneo local y regional de futbol.
9. Elaborar informes detallados sobre los jugadores, realizando una evaluación de habilidades técnicas, físicas y mentales, así como fortalezas y debilidades específicas de cada jugador.
10. Coordinar la identificación de talentos, recomendar fichajes y evaluar el progreso de los jugadores en un club.
11. Realiza el acompañamiento de los jugadores durante el proceso de identificación y fichaje para equipos deportivos semiprofesionales.
12. Desarrollar un evento municipal de fútbol como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
13. Presentar informe mensual de actividades desarrolladas en medio físico y digital.
14. Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
15. Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscriptos en la escuela de formación
16. Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
17. Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
18. Presentar trimestralmente la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.

OBLIGACIONES GENERALES

A) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

B) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
C) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
D) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
E) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
F) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
G) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
H) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
I) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
J) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS:

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales*

conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".
Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad *de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de* que *se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es nuestro)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 — Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideraci**ón a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño** de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACION DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el

artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.772.000,00) M/CTE**, para un periodo **CUATRO (04) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES**, **REQUISITOS PARA LOS PAGOS:**

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES CALENDARIO,** contados a partir de la fecha en que se publique electrónicamente en Plataforma **SECOP II,** el acta de Inicio, por las partes.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje,el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con seis (06) meses de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000102 del catorce (14) de enero del 2026

Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911242; **Descripción:** SGP DEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE ; **Valor:** $9.772.000.

JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Jaime Alberto Ortíz Peña- Secretario de Desarrollo Social